

**AUTORIZA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL CADAVERÍCO
PARA EL DEPARTAMENTO DE OTORRINOLARINGOLOGÍA,
BAJO MODALIDAD DE TRATO DIRECTO.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 301

SANTIAGO, 27 DE MAYO DE 2024

VISTO: Lo dispuesto en el D.S. N°180 de 1987 del Ministerio de Hacienda; artículo 9° del D.F.L. N° 1/19.653 de 2001, que fija el texto refundido, sistematizado y coordinado de la ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; artículo 37° ley N° 21.094 de 2008, sobre Universidades Estatales; el Estatuto de la Universidad de Chile contenido en el D.F.L. N° 3 de 2006 de Educación; el Decreto SIAPER TRA 309/106/2022 de 04 de Julio de 2022; en los Decretos Universitarios N°906 de 2009, N°2750 de 1978 y N°1261 de 2021; y en las Resoluciones N°7 de 2019 y N°14 de 2022 y en el Dictamen N°E21.319, de 23 de Julio de 2020, todos de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

1. Que, el Dr. Rodolfo Nazar Saffie, Director del departamento de Otorrinolaringología de la Facultad de Medicina de la Universidad de Chile, requiere adquirir material cadavérico, según expresa en carta de fecha 03 de mayo de 2024. (Solicitud 939285).
2. Que, el material cadavérico es importante para las actividades docentes de manera de facilitar el aprendizaje efectivo y el entrenamiento de residentes del Departamento de otorrinolaringología de la Universidad de Chile; dicho departamento impartirá el curso denominado: *“Teórico-práctico de disección nasosinusal, oído y laringe”* el cual es parte oficial del programa para optar al título de especialista en otorrinolaringología.
3. Que, el curso está dirigido a profesionales que buscan diferenciarse con el fin de insertarse adecuadamente al mundo laboral, basando su práctica clínica en el aprendizaje activo y su propósito es familiarizar y/o reforzar el conocimiento anatómico-endoscópico de la nariz, cavidades perinasales, rinobase, hueso temporal y laringología en residentes de otorrinolaringología para facilitar la asistencia o realización de procedimientos diagnósticos y quirúrgicos en estas áreas
4. Que, los objetivos del aprendizaje del curso son: *“Realizar como asistente y primer cirujano(a) procedimientos quirúrgicos (disecciones) de la nariz, cavidades perinasales, oído y laringe en material cadavérico humano y porcino, así como preparaciones 3D sintéticas. Conocer la anatomía macroscópica y microscópica del hueso temporal. Conocer la anatomía endoscópica de nariz y cavidades perinasales y base craneal. Conocer la anatomía endoscópica de la vía aerodigestiva superior. Familiarizarse con el instrumental quirúrgico y uso de microscopio y endoscopios. Lograr realizar en los modelos cirugías otológicas, cirugías en cavidades perinasales y cirugías y procedimientos en laringología.*
5. Que, el artículo 146 del código sanitario, permite la donación cadavérica con el objeto que sea utilizado en fines de investigación científica, para docencia universitaria, para la elaboración de productos terapéuticos o en la realización de injertos; sin que este material pueda ser comercializado en el territorio nacional. Lamentablemente la Facultad de Medicina no cuenta con donaciones suficientes que permitan de la disponibilidad de material cadavérico suficiente para suplir las necesidades de entrenamiento del total de los residentes involucrados; por lo cual, dicho material debe ser importado.
6. Que, la adquisición será financiada por el centro ejecutante N° 280201 IP De ORL.
7. Que, el material cadavérico requerido es suministrado por el proveedor *“Science Care”* con domicilio 2001 W Pinnacle Peak, Suite 175, Phoenix AZ 85027, Estados Unidos. Según cotización N°SCCAQ00000007780 de fecha 30 de abril de 2024, sin que estos sean comercializados en Chile.



8. Que, con respecto a la elección del proveedor “*Science Care*” se tomó en consideración el presupuesto más económico. Adicionalmente, se consideró su experiencia en envío de material cadavérico a Chile.
9. Que, en relación con lo expuesto, se configura el artículo 37° de la ley N° 21.094 de 2018, sobre Universidades Estatales, establece que quedarán excluidos de la ley N° 19.886 “*los contratos que celebren las universidades del Estado con personas jurídicas extranjeras o internacionales para el suministro de bienes muebles necesarios para el cumplimiento de sus funciones y que, por sus características específicas, no puedan ser adquiridos en Chile*”.
10. Que, se deja constancia que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 9 inciso tercero de la Ley N°21.369, que regula el acoso sexual, la violencia y la discriminación de género en el ámbito de la Educación Superior, la normativa interna de la Universidad de Chile sobre la materia, se encuentra contenida en el Protocolo de Actuación ante Denuncias sobre Acoso Sexual, Acoso Laboral y Discriminación Arbitraria, aprobado por Decreto Universitario N° 0019942 de 2019 y en la Política de Prevención de Acoso Sexual así como la normativa aplicable a los procedimientos disciplinarios sobre la materia tanto a estudiantes como a funcionarias/os de la Universidad de Chile. Dicha información se encuentra disponible en los sitios: <https://uchile.cl/presentacion/vicerrectoria-de-asuntos-economicos-y-gestion-institucional/direccion-de-gestion-y-desarrollo-de-personas/procesos-de-gestion-y-desarrollo-de-personas/prevencion-acoso-laboral/prevencion-del-acoso-laboral> y <https://direcciondegenero.uchile.cl/acososexual/>
11. Que para efectos de la elección del proveedor se eligió a “*Science Care*” por tener los precios más bajos del mercado norteamericano; para ello se adjuntan 3 cotizaciones. Además de tener los precios más bajos, dicho proveedor tiene experiencia en envío de material cadavérico a nuestro país de manera exitosa.
12. Que, existe disponibilidad presupuestaria según da cuenta el certificado emitido por el Director económico y de gestión institucional de la Facultad, por lo cual,

RESUELVO:

1. **AUTORIZÁSE** la contratación, bajo la modalidad de trato directo, según la causal contemplada en la parte considerativa, de material cadavérico, por un monto de USD 11.590,00.- (once mil quinientos noventa dólares), además de otros gastos de transferencia bancaria, impuestos y otros gastos menores asociados a la compra internacional de cargo del proveedor “*Science Care*” con domicilio 2001 W Pinnacle Peak, Suite 175, Phoenix AZ 85027, Estados Unidos, y cuyas especificaciones son:

I. Productos:

Cantidad	Descripción
10	- Tasa de servicio: Encéfalo con cuello completo anatomía (C7/T1).
10	- Prueba de COVID-19- tejido pequeño.
1	- Envío y manipulación.
1	- Tasa de procesamiento internacional por orden.

II. Plazo y lugar de entrega:

- La entrega por parte del proveedor será dentro de 3 meses, una vez notificada la empresa de la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe.
- El lugar de entrega será en Avenida Independencia N°1027, Comuna de Independencia, Región Metropolitana.

III. Forma y requisito de pago:

- La Facultad realizará el pago, vía transferencia bancaria, a la cuenta bancaria indicada por el proveedor, una vez recibido el invoice respectivo.

- Una vez recepcionado el material cadavérico, la contraparte técnica enviará el informe de recepción conforme.
- La conversión al valor en pesos chilenos del precio de la contratación expresada en dólares estadounidenses se efectuará según el tipo de cambio vendedor del día en que se realice la transferencia, valor que será certificado por un banco de la plaza.

IV. Contraparte técnica:

- La contraparte técnica será el Dr. Rodolfo Nazar Saffie, Director del departamento de Otorrinolaringología de la Facultad de Medicina de la Universidad de Chile y le corresponderá:
 - Realizar seguimiento de los servicios y /o productos contratados.
 - Velar por la correcta ejecución de las obligaciones del ejecutor.
 - Suscribir informes de cumplimiento del ejecutor en el caso de ser necesario.
2. **REALÍCESE** la respectiva transferencia bancaria según lo señalado en la propuesta del proveedor.
 3. **IMPÚTESE** el gasto al Título A subtítulo 2 Ítem 2,6 del presupuesto universitario vigente correspondiente al año 2024.
 4. **REMÍTASE** a la Contraloría de la Universidad de Chile para control de legalidad.
 5. **PUBLÍQUESE** en el sitio web <http://www.uchile.cl/transparencia> según lo señalado en el artículo 7° de la ley N° 20.285 de 2008, sobre Acceso a la Información Pública”.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE

DRA. MARÍA MERCEDES AGUIRRE CARVAJAL
Vicedecana (S)

PROF. DR. MIGUEL O´RYAN GALLARDO
Decano